

# N P O B

## REGLAMENTO DE LUDOTECA MUNICIPAL

1. **Fundamentación.** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.1 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, declarando expresamente en el mismo artículo 25.1, apartado 2 k), que ejercerán competencias de prestación de los servicios sociales.

2. **Concepto.** Se entiende por Ludoteca aquel centro social que desarrolla actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el tiempo libre, a través de un proyecto lúdico socioeducativo, guiado por profesionales, con el fin de desarrollar la personalidad del niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

Por lo tanto, tratando de aclarar un poco más: La Ludoteca no es una guardería.

—La Ludoteca no es un local comercial con un espacio para el juego.

—La Ludoteca no es un espacio para celebrar cumpleaños.

—No es un salón recreativo.

—No es un taller en sí mismo, aunque realice actividades lúdicas programadas.

3. **Emplazamiento.**

La Ludoteca Municipal de Belchite se ubica en la Planta Baja del edificio sito en calle San Lorenzo, 1, de Belchite (Zaragoza).

4. **Objetivos.**

Los objetivos generales de la ludoteca municipal de Belchite serán:

—Favorecer el desarrollo integral del niño y la niña a través del juego.

—Orientar a los padres en lo referente al juego y a los juguetes.

—Aumentar y favorecer la comunicación del niño y la niña con los adultos.

5. **Usuarios.**

Los usuarios de la Ludoteca son niños/as de edad comprendida entre 3 y 8 años cumplidos, la edad se justificará mediante fotocopia del libro de familia.

El número de plazas se establecerá en función de la demanda y del número de ludotecarios con un máximo de 18 niños por grupo y monitor.

6. **Horario.**

La Ludoteca abrirá en horario extraescolar durante los meses de septiembre a junio por las tardes, en horario de 16:30 a 19:30 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas. De junio a septiembre el horario es de 10:00 a 13:00. La distribución de días y del horario estará condicionada a la demanda del servicio y a la edad de los niños/as.

7. **Criterios de admisión.**

Se realizará una inscripción anual, que corresponderá con el inicio de cada curso de Ludoteca, generalmente en el mes de septiembre. —Se abrirá un nuevo plazo para la Ludoteca de verano en el mes de mayo. —Será necesario e imprescindible la aceptación por parte del padre, madre o tutor, por escrito. Se entregará al comienzo del curso.

Se admitirán, inicialmente, a los niños que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en el municipio.

2. Edad comprendida de 3 a 8 años.

3. Estar al corriente de pago.

4. Estar matriculados en los Colegios Belia o San Rafael.

Aquellos niños que no cumplan con el requisito 1 podrán acceder al servicio siempre que queden plazas libres.

—Se dará prioridad:

1.º Cuando trabajen ambos padres debiendo justificarlo con documentación (Certificado de empresa, certificado de vida laboral...).

2.º por orden de inscripción.

—Procedimiento:

—Período de preinscripción. Se adjuntarán los documentos que justifiquen los requisitos arriba mencionados.

—Una vez hecha la preinscripción y hayan sido comprobados los requisitos anteriores, se publicará la lista de admitidos, con la fecha, hora y lugar de la matriculación, y los documentos que sea necesario presentar.

# N P O B

—A lo largo del curso, la admisión de nuevos niños se hace por orden de preinscripción, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos necesarios, intentando nivelar el número de integrantes en los distintos grupos de edad.

—Existirá una lista de reservas para cubrir posibles bajas a lo largo del curso.

Para aquellos participantes con características especiales (discapacidad, problemas conductuales, dificultad social,...) se establecen unos protocolos especiales en relación a:

1. Cada caso especial se valora individualmente, teniendo en cuenta las características propias del grupo ya formado en el que vaya a participar.

2. Es necesario presentar por parte de los familiares, un informe sobre el niño/as, realizado por algún profesional, en el que conste el tipo y el grado de discapacidad o dificultad, así como las pautas a seguir en relación con su comportamiento.

3. Se establece un período de adaptación y observación de funcionamiento en grupo, que dura los primeros quince días de asistencia a la Ludoteca.

En caso de que el niño/as no logre adaptarse a la dinámica grupal de la Ludoteca, el equipo educativo, previa consulta a los Servicios Sociales, les sugerirá a sus familiares otros servicios donde pudiera adaptarse de forma más positiva o establecer un programa individual.

8. Cuota de participación. Se establece la cuota de participación correspondiente a la actividad de Ludoteca Infantil que establece la Ordenanza reguladora

Se gozará de un descuento del 25% de la cuota en los siguientes casos:

—Familias numerosas.

—Inscripción del 2.º hijo y sucesivos. Dicha cuota podrá ser modificada o anulada para aquellos participantes con características especiales (discapacidad, problemas conductuales, dificultad social,...) siempre que los Servicios Sociales lo consideren pertinente.

9. Condiciones de baja de usuario de la Ludoteca.

En el caso de existir más demanda que plazas ofertadas se establecerá el siguiente procedimiento:

Cuando un niño/a tenga cinco faltas de asistencia al mes sin justificar se avisará a sus familiares para su justificación o baja del mismo, sin tener derecho a la devolución de la cuota, procediendo a la incorporación del siguiente niño/a siguiendo la lista de reserva, siendo la cuota de participación proporcional al tiempo que resta para la finalización de la actividad.

10. Funcionamiento.

La Ludoteca dispondrá de un proyecto lúdico socioeducativo anual que proporciona coherencia a su organización y funcionamiento, y en el que se incluyen los siguientes aspectos:

—Formulación de objetivos.

—Metodología.

—Actividades a desarrollar con el niño/a y sus familias.

—Horarios y calendario.

—Destinatarios y funciones del personal adscrito al centro.

—Sistemas de evaluación a utilizar para valorar cada uno de los aspectos anteriores.

Las actividades con los niños y niñas, programadas con la participación de estos, permitirán ejercitar y experimentar de manera práctica valores como la responsabilidad, tolerancia, solidaridad, democracia, participación, cooperación, sociabilidad y no discriminación, facilitando la comunicación con los iguales.

Así, las actividades programadas con y para los niños y niñas podrán distinguirse tres tipos: Juego libre, actividades ordinarias y actividades extraordinarias:

—En el juego libre la actividad lúdica se realiza espontáneamente y libremente, y no existe intervención de una persona ajena.

—En las actividades ordinarias existirá una programación para el tiempo de juego que contemplará distintos tipos de actividad: Teatro, pintura, animación a la lectura, informática, psicomotricidad etc. Además entendiendo la educación para la paz y cooperación, educación en perspectiva de igualdad de género, educación para la salud, para el medio ambiente son áreas transversales que abarcan todas las actividades lúdicas.

# N P O B

—En las actividades extraordinarias se incluyen todas aquellas que se realizan una o dos veces al año y rompen con la dinámica habitual de la Ludoteca, como puede ser celebraciones de fiestas, salidas lúdicas, visitas culturales, concursos, teatros, gymkhanas, etc.

La Ludoteca también podrá programar actividades dirigidas a los padres que podrán ser formativas, informativas o participativas. Para el desarrollo de las actividades, la Ludoteca podrá contar con el apoyo de personal becario, voluntario o en prácticas.

#### 11. El equipamiento, los juegos y los juguetes.

El equipamiento, los juegos y los juguetes deberán, en todo caso, cumplir la legislación sobre seguridad en las áreas de juego infantil y en los juguetes contenidas en las normas UNE.

No está contemplado el préstamo de juguetes.

#### 12. Derechos y deberes de los usuarios.

##### 12.1. Derechos:

—Los que reconoce la Constitución Española, los Tratados Internacionales y los demás derechos garantizados por el Ordenamiento Jurídico.

—Hacer uso de la Ludoteca municipal disfrutando de sus bienes y servicios.

—Solicitar información de las actividades y programa.

—Manifiestar sus inquietudes y propuestas.

##### 12.2. Deberes:

—Respeto en general a los usuarios y a los profesionales destinados al servicio.

—Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la Ludoteca.

—Cumplir con el Reglamento de Uso de la Ludoteca.

—Los usuarios deberán atender las indicaciones referentes a usos de los diferentes materiales que les sean planteados por los responsables de la instalación.

—Contribuir de acuerdo con la Ordenanza reguladora de las tasas municipal.

—Queda prohibido tomar cualquier tipo de comida en la ludoteca.